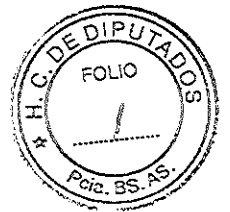




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
Sancionan con fuerza de Ley

EXIMICIÓN DE PAGO DE TASA DE SANIDAD A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

ARTICULO 1: Establecer como sujeto exento del pago de la tasa de Sanidad, por los servicios de agua corriente y servicios cloacales de la ley 10.474, a las Universidades Públicas Nacionales y Provinciales y todas las instituciones estatales de gestión pública de educación superior incluidas en la ley nacional 24.521 con asiento físico en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Autoridad de control y aplicación del servicio de Provisión de Agua Corriente y Servicios Cloacales, actualmente la Autoridad del Agua (ADA), para el cumplimiento de tal exención, y su notificación a las empresas prestatarias, sean de capitales estatales o privados, a la vez que a la Agencia de Recaudación de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustín Ferrer
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P
H. C. Diputados Pcia. Bs. A.

JULIO CESAR PEREYRA
Diputado
Bloque F.P.V.-P
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Florencia Saintout

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA BARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ACUNO MARCELO IGNACIO
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Sr Presidente,

La Ley 10.474 creó la tasa por servicios de Sanidad en la Provincia de Buenos Aires, estableciendo como sujetos obligados *todos los usufructuarios, los poseedores a título de dueño y los titulares de dominio con exclusión de los nudos propietarios, por cada inmueble habitado o habitable comprendido dentro del radio que se extiendan las obras y una vez que las mismas hayan sido liberadas al servicio.*

Durante el proceso de privatización y concesión de los servicios públicos en la década del 90, se crearon organismos encargados de la regulación de la concesión de los servicios de Provisión de Agua potable y desagües cloacales de jurisdicción provincial, creándose así, el Organismo Regulador Bonaerense de Aguas y Saneamiento (ORBAS) en 1996, devenido en ORAB en 1999 y por decreto 878/03 se crea finalmente el OCABA.

Durante un proceso paulatino, se fue dando la rescisión de gran parte de los contratos de concesión del servicio en manos de empresas transnacionales dada la falta de expansión del servicio y la agudización de las desigualdades en torno al acceso a los mismos; y la creación de nuevas empresas de propiedad estatal para suplir tal provisión del servicio público, proceso también conocido como re estatización, marco actual donde aproximadamente el 90% de la población de la provincia es abastecida de agua potable por una empresa estatal.

El OCABA fue desintegrado por la ley de ministerios 14.989 sancionada en 2017 y promulgada en el año 2018, pasando las funciones de regulación de la prestación del servicio de Provisión de agua potable y Cloacas a la autoridad del agua (ADA).

Asimismo, el Estado Argentino, así como el bonaerense ponderan el acceso a la educación superior como un derecho de prioritario cumplimiento, en su reconocimiento como tal, en la Ley nacional de Educación Superior, Ley N° 24.521, así como en



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



diversas convenciones Internacionales, ratificadas en el artículo 75 Inciso 22 de la Constitución nacional, en el artículo 13 inc. 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A la vez que en el más reciente compromiso legal mediante la ley nacional 27.204, de *Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior*, donde en su artículo 2° prescribe que *La responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior, implica: (...)*

b) *Proveer equitativamente, en la educación superior de gestión estatal, becas, condiciones adecuadas de infraestructura y recursos tecnológicos apropiados para todas aquellas personas que sufran carencias económicas verificables;*

Es en dicho marco y considerando el funcionamiento de las universidades tanto Nacionales como Provinciales sitas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que ante la aprobación del aumento de un 40% promedio del valor de la tasa por servicios de agua corriente y servicios cloacales, que resulta impagable la tarifa, si se suma a ello a la situación financiera global que atraviesan las casas de altos estudios con el aumento generalizado de las tarifas de los demás servicios públicos, que limita o incluso impide su normal funcionamiento.

Entendiendo entonces la importancia y necesidad de garantizar tal funcionamiento de las universidades, y cumpliendo con lo normado en la Ley 27.204 es que solicitamos a Legisladoras y legisladores acompañen este Proyecto de Ley.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires

JULIO CESAR PERENNA
Diputado
Bloque PJ Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LIC. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO M. SANTIGNELLI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.